REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2940
RADICADO N° 2018-00166-00

1.- A fin de que se procure debidamente el registro del levantamiento de medidas cautelares, se complemente el auto 2536 dictado el 21 de septiembre de 2023 (con., 0126 C03Principal), indicando que las partes del proceso de identifican así:

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8.
DEMANDADO: FRANCISCO LUIS GUIÉRREZ MARTÍNEZ, C.C. 98.555.115.

Lo anterior para ser tenido en cuenta igualmente en los correspondientes registros de la Notaría 16 de Medellín y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Se remitirá el auto 2536 del 21 de septiembre de 2023, y del presente al correo electrónico del demandado, con copia a la Notaría 16 de Medellín y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

2.- En vista de que frente a las cuentas del secuestre (anexo 141 C03Principal), las cuales fueron puestas en conocimiento (anexo 142 C03Principal), las partes guardaron silencio, se aprueban las mismas.

3.- Como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia –secuestre-, se fija la suma de $600.000, a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a40b4038b11eaac05fc00749c61beb87b98fb7bb16e895bb10196bf82272054**

Documento generado en 28/11/2023 03:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica